REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 265 DEL 11 DE MAYO 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÒN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE Nº 004-2022.

El Director Nacional de Bomberos, nombrado mediante Decreto N° 034 del 16 de enero de 2020 y debidamente posesionado a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2020; dando aplicación al numeral 7º del artículo 24, numeral 18° del artículo 25, numeral 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, el Decreto 350 de 2013, y demás disposiciones contractuales vigentes en lo que ha procedimiento de contratación estatal y;

CONSIDERANDO,

La Ley 1575 de 2012 en su artículo 5, creó la Dirección Nacional de Bomberos, como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, adscrita al Ministerio del Interior, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuya sede será en Bogotá, D. C; incluyéndola como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Ahora llamado, Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo señalado en el Decreto 350 de 2013 "Por el cual se establece la estructura de la Dirección Nacional de Bomberos, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".

El objetivo de la Dirección Nacional de Bomberos, es el relativo a dirigir, coordinar y acompañar la actividad de los cuerpos de bomberos del País, para la debida implementación de las políticas y normativa que se formule en materia de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que permitan prestar de manera eficiente éste servicio público esencial; así mismo la Dirección Nacional cumplirá entre otras, las siguientes funciones: "…1. Dirigir, orientar y controlar las actividades conducentes al cumplimiento del objeto de la Dirección Nacional de Bomberos y ejercer su representación legal…, "6 Ejercer y hacer seguimiento a la debida administración y utilización de los recursos de la Dirección." 14. Implementar los procesos y procedimientos para la administración de bienes y servicios administrativos de la Dirección". "15. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Dirección, velando por que se cumplan las normas vigentes sobre la materia"."…22. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad."

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad tiene lugar en el bicentenario de la proclamación de la Independencia, que dio lugar al nacimiento de la República de Colombia. Doscientos años de construcción de país en medio de múltiples adversidades que han probado una y otra vez la increíble resiliencia del pueblo colombiano y su capacidad para encontrar derroteros para el desarrollo económico y social, trascendiendo y constituyéndose en una propuesta de país construida de manera participativa, que recoge las aspiraciones de las regiones y está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible a 2030. El Plan de Desarrollo 2018-2022 busca la construcción de 36 bases del plan nacional de desarrollo 2018 - 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad un pacto por Colombia, un pacto por la equidad, un pacto para construir entre todos el país que queremos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 traza el curso de acción para remover dichos obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades. El PND 2018-2022 implica ponerse de acuerdo en un gran pacto en el cual concurren las inversiones públicas y privadas y los esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno para que, como Estado, se defina el conjunto de prioridades que generarán la verdadera transformación. El Plan Nacional de Desarrollo no es la acción desarticulada de los diferentes ministerios y sectores que conforman el Gobierno; sí es, en cambio, la creación de espacios de coordinación que permiten sumar esfuerzos, remar para el mismo lado y generar de esta manera el verdadero cambio social, dinamizar el crecimiento económico y alcanzar el mayor desarrollo del país y de sus regiones.

El Pacto por Colombia, pacto por la equidad incluye, además, un conjunto de pactos transversales que operan como habilitadores, conectores y espacios de coordinación que hacen posible el logro de una mayor equidad de oportunidades para todos. También son dinamizadores del desarrollo y ayudan a enfrentar los riesgos que se pueden presentar en nuestra apuesta por la equidad de oportunidades. Dichos pactos transversales y habilitadores son:

• Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo.
• Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro
• Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional

• Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la Era del Conocimiento
• Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos
• Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades
• Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja
• Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación
• Pacto por una gestión pública eficiente y de servicio al ciudadano
• Consistencia macroeconómica, fiscal y de resultados económicos y sociales

Que el proyecto de inversión de fortalecimiento de institucional y operativos de los Bomberos de Colombia, se sostiene en el **CAPÍTULO IV PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD:** "Producir conservando y conservar produciendo". **LÍNEA 3:** Colombia Resiliente. **COMPONENTE: 3.1** Decisiones en el territorio basadas en el conocimiento. **PROGRAMA:** Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos de Colombia.

Que el Pacto por la Sostenibilidad busca un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para nuestras futuras generaciones, buscando consolidar procesos que faciliten un equilibrio entre la conservación del capital natural, su uso responsable y la producción nacional, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación; siendo un pacto transversal al desarrollo, por lo que potenciará las acciones integrales y coordinadas entre el sector privado, los territorios, las instituciones públicas, la cooperación internacional y la sociedad civil para adoptar prácticas sostenibles, adaptadas al cambio climático y bajas en carbono.

Estas acciones se apalancarán en una institucionalidad ambiental moderna, coordinada entre la Nación, los departamentos, las regiones y los municipios, con una mayor educación y cultura ciudadana que valore la biodiversidad y dialogue con base en el conocimiento y la información, materializando el principio de producir conservando y conservar produciendo.

El Pacto busca afianzar el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático, lo anterior se logra a partir del uso eficiente de los recursos naturales, las materias primas y la energía, con esquemas de economía circular basados en la ciencia, la innovación y la adopción de tecnologías, que permitan el desarrollo de nuevos modelos de negocio y cadenas productivas que aumenten la competitividad, y generen empleo formal en nuevos sectores de la economía.

El Pacto por la Sostenibilidad también define acciones para convertir la riqueza y el capital natural en activos estratégicos de la Nación, al tiempo que hacen de su conservación uno de los objetivos centrales del desarrollo. Para esto, es necesario contrarrestar las dinámicas actuales de deforestación, el comercio ilegal de flora y fauna y la degradación de ecosistemas, y articular acciones del Estado para gestionar integralmente las áreas ambientales estratégicas del país. Para lograrlo, se requieren acciones encaminadas a ejercer control y presencia del Estado en territorios donde se concentran las mayores amenazas al ambiente. El Pacto por la Sostenibilidad también busca consolidar alternativas productivas y oportunidades económicas incluyentes y sostenibles, que les permitan a los habitantes del territorio nacional producir conservando y conservar produciendo, y generar alianzas estratégicas y trabajos coordinados entre gremios empresariales, academia y entidades públicas a nivel nacional, departamental y municipal involucrados en la transformación productiva de los sectores.

Para Colombia es prioritario contar con información pertinente y accesible que permita identificar intervenciones estratégicas para prevenir y reducir el riesgo de desastres y lograr la adaptación al cambio climático, que aporte a la construcción de un país resiliente, minimice los impactos de los desastres y mejore las condiciones de seguridad para el territorio, la población y sus medios de vida. Para lograr los principales objetivos del Pacto por la Sostenibilidad, es necesario modernizar y fortalecer la institucionalidad ambiental, para lograr una mayor transparencia y eficiencia en los procesos y procedimientos, y generar información accesible y oportuna para todos los sectores productivos y la población, a la vez que se promueve la transformación social a partir de la educación y la cultura ambiental, el diálogo y el manejo de los conflictos socioambientales y la apropiación del territorio.

Que a través de la línea c del pacto de sostenibilidad (Colombia Resiliente: Conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático), se promueven condiciones óptimas para que los territorios y los sectores prevengan y reduzcan sus riesgos, minimicen los impactos negativos asociados a los desastres y, a la vez, se adapten y aprovechen las oportunidades favorables que el cambio climático puede representar para el desarrollo.

Colombia necesita una transformación para asumir los retos que representan sus condiciones de riesgo, de variabilidad climática y los escenarios de cambio climático para su territorio, puesto que son factores que hacen que las causas de los desastres estén cambiando y sus impactos se estén amplificando. No hacerlo podría erosionar los esfuerzos para la construcción de un país más competitivo, equitativo y sostenible.

Que atendiendo lo anteriormente expuesto uno de los objetivos de la Dirección Nacional de Bomberos a través del proyecto de inversión de "Fortalecimiento de los cuerpos de bomberos de Colombia – Nacional" (2019.-2022), es el de promover el conocimiento en la comunidad sobre los riesgos de desastres y el cambio climático para tomar mejores decisiones en el territorio, tomando como estrategia la implementación de las iniciativas de adaptación al cambio climático que reduzca los efectos de las

sequías y las inundaciones en los sectores y los territorios, cuya meta es que todos los departamentos del país implementen acciones para adaptarse al cambio climático.
Que el programa de inversión de Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos de Colombia de la Dirección Nacional de Bomberos, tiene como objetivos específicos:

1. Fortalecer la implementación de la política pública bomberil.
2. **FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS.**
3. Mejorar la información de la Operatividad de los Cuerpos de Bomberos.

El objetivo Nº 1 "***Fortalecer la implementación de la política pública bomberil***", tiene como producto el **servicio de asistencia técnica y administrativa de los Cuerpos de Bomberos del País**, que se cumplirá a través del desarrollo de las siguientes actividades:

a. Apoyar Técnica, jurídica, administrativa y operativamente a los cuerpos de bomberos del país en la implementación de la Política Pública Bomberil.
b. Formular los instrumentos para la implementación y desarrollo del proceso Educación Nacional para Bomberos.
c. Fortalecer la Gestión de Comunicaciones en materia Bomberil.
d. Incorporar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la asistencia técnica y administrativa a los Cuerpos de Bomberos.

El objetivo Nº 2 "**Fortalecer la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos ante situaciones de emergencias**", tiene como productos**:** (i) Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos de Colombia, (ii) Servicio de educación informal teórico – práctico en atención de emergencias bomberiles, (iii) Estaciones de Bomberos Construidas,(iv) Estaciones de Bomberos Adecuadas, que se cumplirán en la vigencia a través del desarrollo de las siguientes actividades:

(i) Servicio de fortalecimientos a Cuerpos de Bomberos de Colombia:

a. **Adquirir vehículos, Herramientas, Equipos y Accesorios especializados para la atención de emergencias.**
b. Coordinar y apoyar técnica y operativamente a los cuerpos de bomberos en la atención de emergencias.

(ii) Servicio de educación informal teórico – práctico en atención de emergencias bomberiles
a. Gestionar conocimiento para fortalecer la capacidad de respuesta de los cuerpos de bomberos.

(iii) Estaciones de Bomberos construidas
a. Construir Estaciones de Bomberos

(iv) Estaciones de Bomberos adecuadas
a. Adecuar estaciones de Bomberos

El objetivo Nº 3 de "***Mejorar la información de la Operatividad de los Cuerpos de Bomberos***", tiene como producto el servicio de seguimiento a Cuerpos de Bomberos de Colombia, que se cumplirá a través del desarrollo de las siguientes actividades:

a. Realizar la inspección, vigilancia y control sobre los Cuerpos de Bomberos del País.
b. Adquirir insumos y materiales para el proceso de identificación de las unidades bomberiles del país.
c. Apoyar el funcionamiento y sostenibilidad del Registro Único de Estadísticas de Bomberos.
d. Apoyar logísticamente la gestión institucional en los territorios.

Que en virtud de lo antes expuesto, en sesión del 09 de Diciembre de 2021, de la Junta Nacional de Bomberos, y mediante acta Nº 005 sus integrantes aprobaron la distribución de los recursos de inversión del Fondo Nacional de Bomberos para la vigencia 2022 y de conformidad con las funciones establecidas por el artículo 9° de la Ley 1575 de 2012, la Junta Nacional de Bomberos aprobó la inversión de recursos para la adquisición de ***EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA SCBA (Self Conteined Breathing Apparatus) Y CILINDROS DE REPUESTO***.

Que en el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos, Nacional" se describe en la cadena de valor del proyecto 2022, como uno de sus objetivos (2) es: Fortalecer la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos ante situaciones de emergencias, teniendo como productos: (i) Servicio de fortalecimientos a Cuerpos de Bomberos de Colombia, que se cumplirá a través del desarrollo de la siguiente actividad a) **Adquirir vehículos, Herramientas, Equipos y Accesorios especializados para la atención de emergencias.**

Colombia está constituida por una amplia diversidad geológica, geomorfológica, hidrológica y climática, la cual se expresa en un conjunto de fenómenos amenazantes entre estos: inundaciones, movimientos en masa, sismos, erupciones volcánicas, huracanes, tsunami, sequias, vendavales, así como fenómenos asociados a eventos tecnológicos, los cuales se presentan principalmente en las regiones andina, caribe y pacífica, siendo estas donde se concentra cerca del 80% del total de la población del país.

Los fenómenos meteorológicos, se han visto en incremento, principalmente las; inundaciones, movimientos en masa y avenidas torrenciales, debido a la intervención humana sobre el territorio y al consecuente deterioro ambiental, lo que contribuye a una amenaza constante para el país, se hace evidente la necesidad de prepararse para calamidades de diversa magnitud.

En Colombia, se presentan variaciones climáticas caracterizadas por periodos secos en los cuales, el volumen de precipitaciones se presenta por debajo del punto normal, generando incendios forestales y estructurales. Por otra parte, el periodo de lluvias, condición climática que hace que el invierno sea más fuerte, genera riesgos de inundaciones, deslizamientos y afectaciones por el alto nivel de las precipitaciones.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de los Cuerpos de Bomberos es preparar la respuesta y responder de manera efectiva y segura ante incendio y casos que requieran operaciones de rescate, así como en las demás situaciones de emergencia que se puedan presentar y demanden su inmediata intervención, y como quiera que el problema actual de los Cuerpos de Bomberos del país, radica en la deficiencia en la dotación de equipos especializados como *EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA SCBA (Self Contained Breathing Apparatus) Y CILINDROS DE REPUESTO*, que permitan prestar de manera eficiente y oportuna el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos de atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes en diferentes estructuras, se requieren adelantar acciones que permitan su fortalecimiento estratégico capaz de generar una respuesta oportuna frente a los incidentes de orden Bomberil, que proporcione los niveles óptimos de respuesta eficiente en emergencias y desastres, toda vez, la falta de elementos y equipos especializados se constituyen en el más grande de los obstáculos presentes para una eficaz reacción por parte de los Cuerpos de Bomberos.

A su vez, la falta de fortalecimiento estratégico capaz de generar una respuesta oportuna frente a los incidentes de orden Bomberil, que proporcione los niveles óptimos de respuesta eficiente en emergencias y desastres, es el más grande de los obstáculos presentes en el fortalecimiento institucional, razón por la cual y atendiendo a la deficiencia que presentan los cuerpos de bomberos en cuanto a dotación de equipos especializados, capacitación e infraestructura se refiere, hace indispensable la formulación de un Plan Nacional de Fortalecimiento que garantice la capacidad táctica de respuesta actualizada en el campo Bomberil y permita ofrecer los servicios de apoyo en caso que se requiera en actividades fuera de las competencias asignadas por la Ley 1575 de 2012.

Si no se fortalecen los Cuerpos de Bomberos, la respuesta ante las emergencias sería deficiente, situación que puede generar caos en la población y problemas de gobernabilidad, sin contar con el alto costo que una respuesta inoportuna puede tener sobre la vida y la integridad de las personas, así como las demandas por falla del servicio, al ser éste un servicio público esencial a cargo del Estado.

Los problemas que genera la falta de apoyo se pueden clasificar en directos o inmediatos y en indirectos así:
Las consecuencias directas de no fortalecer los Cuerpos de Bomberos recaerían en la afectación grave a los bienes de los administrados y de la Nación, así como afectación grave al medio ambiente. Por otra parte, si no hay una respuesta oportuna de los Bomberos, las emergencias de orden Bomberil afectarían de manera directa la integridad de las personas, pues no habría como realizar la atención oportuna de emergencias como incendios, rescates en todas sus modalidades o la atención de materiales peligrosos, lo que acarrearía la pérdida de vidas humanas y bienes de las comunidades.

Los bienes de la Nación y de las personas sufrirían afectaciones graves, pues existen emergencias de orden Bomberil que tienen directa relación con éstos. Si no hay un control efectivo de los incendios forestales y estructurales, así como de las inundaciones, se afecta de manera grave el patrimonio de los habitantes del territorio nacional, pues estos fenómenos son destructivos en sí mismos, y un inadecuado control generaría perdidas millonarias.

La necesidad apremiante para garantizar una adecuada gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, la atención de incidentes en diferentes estructuras, consiste en el fortalecimiento a los Cuerpos de Bomberos, lo que les permitirá ofrecer una respuesta efectiva, oportuna, eficiente frente a las emergencias de estricto orden Bomberil, y permitirá ofrecer los servicios de apoyo en caso que se requiera en actividades fuera de las competencias asignadas por la Ley 1575 de 2012.

Considerando las estructuras y su construcción con diferentes materiales, los ***EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA SCBA (Self Contained Breathing Apparatus) Y CILINDROS DE REPUESTO,*** permiten aumentar la capacidad de acceder de una manera técnica, eficaz y oportuna a las diferentes estructuras para la atención de emergencias y rescates.

Estos equipos deben estar en capacidad de responder a condiciones extremas de trabajo, respondiendo a un trabajo continuo para convertirse en el binomio del operador y maximizar su labor operativa

Por otra parte el artículo 7 de la Ley 1575 de 2012 señala que Junta Nacional de Bomberos, es el organismo decisor de los recursos del Fondo Nacional de Bomberos y asesor de la Dirección Nacional de Bomberos, encargada en el orden nacional de aprobar los proyectos a financiar con los recursos del Fondo Nacional, así como formular los lineamientos generales de orden técnico, administrativo y operativo que deben cumplir los Cuerpos de Bomberos y sus integrantes, para la prestación del servicio público esencial de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes en diferentes estructuras.

Por su parte el artículo 9 de la misma Ley, señala que las funciones de la Junta Nacional de Bomberos son: a) Aprobar los proyectos presentados a financiar con el Fondo Nacional de Bomberos. b) Formular los lineamientos y los reglamentos generales de orden técnico administrativo y operativo, para que sean insumo para las determinaciones de la Dirección Nacional de Bomberos.

Es precisamente atendiendo a lo consagrado en la precitada norma, que en Junta Nacional de Bomberos, con base en los proyectos priorizados por la Juntas Departamentales de Bomberos, y atendiendo a un eje táctico estratégico, formulado por la Dirección Nacional de Bomberos, se propendió por fortalecer a Cuerpos de Bomberos ubicados en zonas estratégicas, que forma parte integral del presente estudio previo), con el fin garantizar una respuesta eficiente, no solo a nivel local, si no a nivel regional en cuanto la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos de atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Es de tener en cuenta que si no se adquieren o se renuevan estos equipos y elementos, la respuesta ante las emergencias seria compleja, lo cual podría acarrear pérdida de vidas humanas.

Ahora bien, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecimiento explicada arriba se hace necesario iniciar proceso que permita la escogencia de los contratistas que provean los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD
1	Equipos de respiración autónoma SCBA + 30 min	UN	46,0
2	Cilindros de repuesto	UN	46,0

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

Que para adelantar el proceso se realizaron los correspondientes estudios y documentos previos conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, documentos que fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II, www.secop.gov.co.

Que en cumplimiento de la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II se creo el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE Nº 004-2022 publicándose los documentos anexos del proceso de selección, para que los interesados presentaran las observaciones y sugerencias necesarias.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo por los posibles oferentes, a través de Mensajes, a las cuales se les dieron respuesta en el término señalado en el cronograma de actividades de la presente convocatoria pública.

Que el plazo de ejecución inicialmente establecido es de Noventa (90) días.

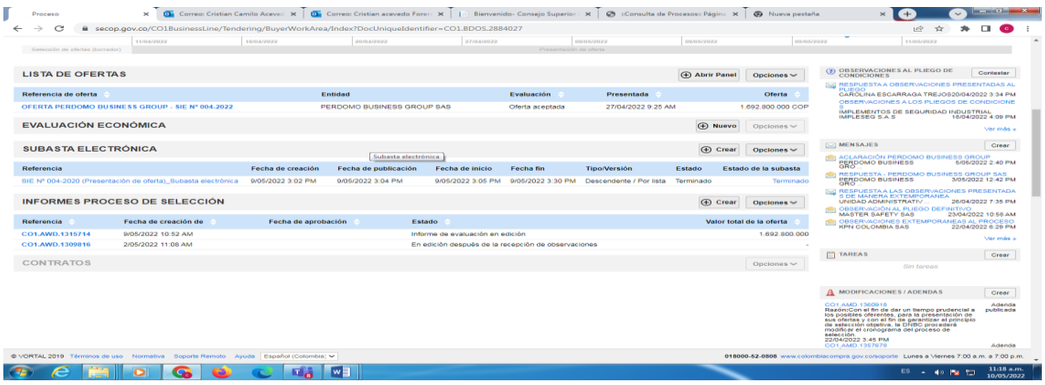
El valor previsto para la vigencia 2022 se encuentra contemplado en el plan de adquisiciones de la Entidad y con disponibilidad presupuestal Nº 17122 del 05 de abril de 2022, expedido por el responsable del área de la Subdirección Administrativa y Financiera, por un valor de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.692.800.000) ,**

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor al valor del umbral definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), que en pesos colombianos, es la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.692.800.000)** en consecuencia la presente convocatoria NO es susceptible de limitación a MIPYME.

Que a los once (11) día del mes de abril de 2022, a través de la Resolución Nº 215 de 2022, se ordenó la apertura y trámite de la Subasta Inversa Electrónica SIE Nº 004 de 2022, a partir del 11 de abril de 2022.

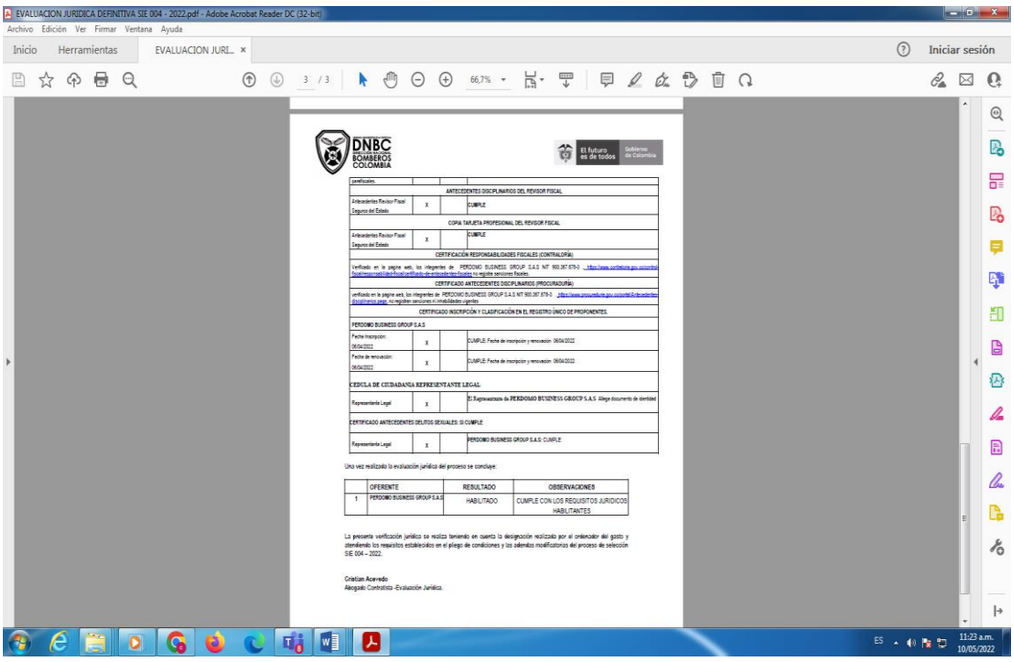
Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, la entidad expidió la Adenda Nº 1, modificando el cronograma del proceso y la modificación aspectos técnicos y financieros del pliego de condiciones.

Que a los veintisiete (27) días de mes de abril de 2022, se realizó el cierre y presentación de ofertas, a saber:

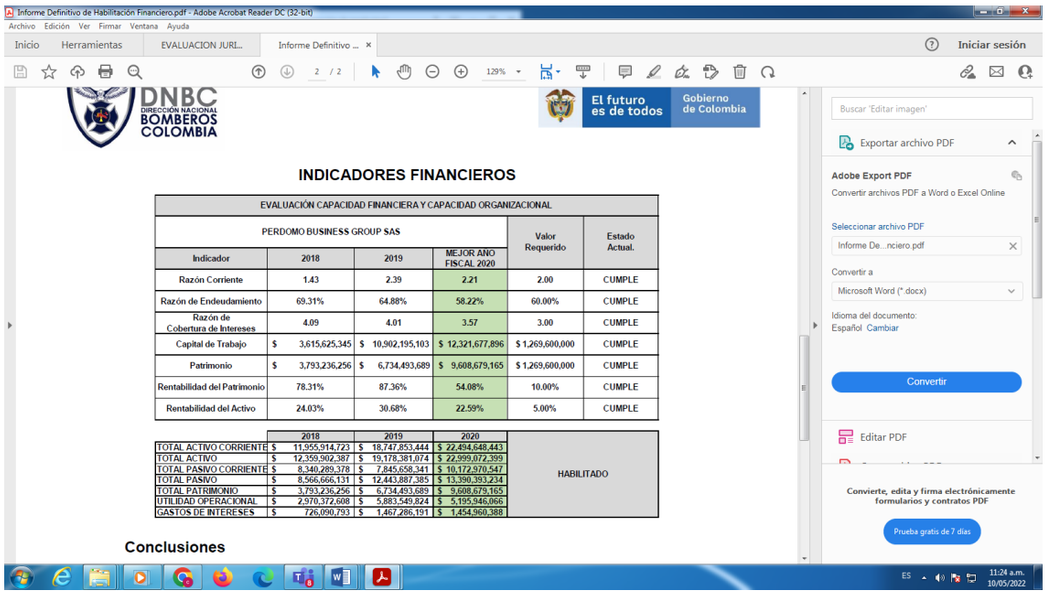


Que a los nueve (09) días del mes de mayo de 2022, se publicó el informe definitivo de ofertas, así:

VERIFICACIÒN JURIDICA.



VERIFICACIÒN FINANCIERA Y ECONOMICA.



Informe Definitivo de Habilitación Financiero.pdf - Adobe Acrobat Reader DC (32-bit)

DNBC DIRECCIÓN NACIONAL BOMBEROS COLOMBIA

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

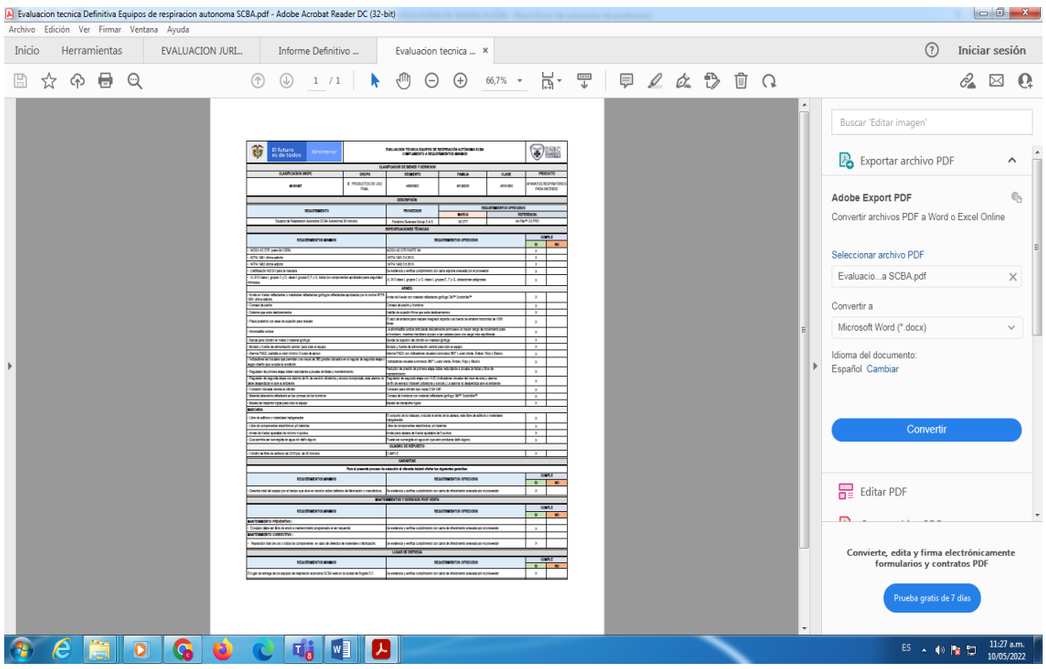
INDICADORES FINANCIEROS

EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
PERDOMO BUSINESS GROUP SAS				Valor Requerido	Estado Actual.
Indicador	2018	2019	MEJOR AÑO FISCAL 2020		
Razón Corriente	1.43	2.39	2.21	2.00	CUMPLE
Razón de Endeudamiento	69.31%	64.88%	58.22%	60.00%	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	4.09	4.01	3.57	3.00	CUMPLE
Capital de Trabajo	$ 3,615,625,345	$ 10,902,195,103	$ 12,321,677,896	$ 1,269,600,000	CUMPLE
Patrimonio	$ 3,793,236,256	$ 6,734,493,689	$ 9,608,679,165	$ 1,269,600,000	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	78.31%	87.36%	54.08%	10.00%	CUMPLE
Rentabilidad del Activo	24.03%	30.68%	22.59%	5.00%	CUMPLE

	2018	2019	2020	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	$ 11,955,914,723	$ 18,747,853,444	$ 22,494,648,443	
TOTAL ACTIVO	$ 12,359,902,387	$ 19,178,381,074	$ 22,999,072,399	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	$ 8,340,289,378	$ 7,845,658,341	$ 10,172,970,547	
TOTAL PASIVO	$ 8,566,666,131	$ 12,443,887,385	$ 13,390,393,234	
TOTAL PATRIMONIO	$ 3,793,236,256	$ 6,734,493,689	$ 9,608,679,165	
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 2,970,372,608	$ 5,883,549,824	$ 5,195,946,066	
GASTOS DE INTERESES	$ 726,090,793	$ 1,467,286,191	$ 1,454,960,388	HABILITADO

Conclusiones

VERIFICACIÓN TÉCNICA



Evaluacion tecnica Definitiva Equipos de respiracion autonoma SCBA.pdf - Adobe Acrobat Reader DC (32-bit)

Que, los miembros del comité procedieron a emitir un último informe de verificación de ofertas, cuyo resultado fue el siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

	OFERENTE	RESULTADO
1	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS	HABILITADO

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

REPUBLICA DE COLOMBIA

	OFERENTE	RESULTADO
1	**PERDOMO BUSINESS GROUP SAS**	HABILITADO

REQUISITOS HABILITANTES ACREDITACIÒN DE EXPERIENCIA

	OFERENTE	RESULTADO
1	**PERDOMO BUSINESS GROUP SAS**	HABILITADO

REQUISITOS HABILITANTES TÈCNICOS

	OFERENTE	RESULTADO
1	**PERDOMO BUSINESS GROUP SAS**	HABILITADO

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto a los nueve (09) días del mes de mayo de 2022 la Entidad procedió a dar apertura al sobre 2 "ECONOMICO" contentivo de la "VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, el comité económico realiza la verificación de los valores unitarios y las cantidades ofertadas por el oferente, frente a los precios de referencia y las cantidades a adquirir establecidas en los documentos del proceso.

Que en mérito de lo expuesto, el Director Nacional de Bomberos actuando en calidad de Ordenador del Gasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA POR SECOP II No. 004-2022, cuyo objeto es: ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA SCBA (Self Conteined Breathing Apparatus) Y CILINDROS DE REPUESTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS***, a la firma **PERDOMO BUSINESS GROUP SAS**, identificada con NIT 900367678 - 3, representada legalmente por el señor **HECTOR ARLEY PERDOMO HOYOS**, identificado con CC No 79.515.027, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal.

SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente seleccionado dentro del término establecido en el pliego de condiciones. No suscribir el contrato, dentro del término establecido, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º, de la Ley 80 de 1993.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la Dirección Nacional De Bomberos como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al oferente adjudicatario del proceso de selección a través de su representante legal o de sus apoderados debidamente constituidos, de conformidad con los artículos 67 y s.s de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP II**.**

Dada en Bogotá D.C, a los 11 días del mes de mayo de 2022.

Publíquese y Cúmplase.

Capitán en Jefe CHARLES WILBER BENAVIDES CASTILLO.
Director Nacional
Ordenador del Gasto

Proyectó: Cristian Acevedo Forero- Abogado Contratista
Revisó: Dr. Alvaro Pérez Garcés - Líder Contratación.
Aprobó: Dr. Jorge Edwin Amarillo Alvarado – Subdirector Administrativo y Financiero.